



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Municipio de Puerto Asís – Putumayo
Alcaldía Municipal

CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ESTILO DE DIRECCION

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
2009**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Municipio de Puerto Asís – Putumayo
Alcaldía Municipal

EQUIPO DE GOBIERNO:

ADOLFO LEON ROJAS PAZ
Secretario de Gobierno

MORERY CLARIZA ORTEGA ERAZO
Secretaria de Planeación,
Desarrollo y Medio Ambiente

BAIRON RUIZ GARCIA
Secretario de Hacienda

FRANCISCO ALBEIRO CORDOBA MARIN
Secretario de Salud

SEGUNDO EDGAR RENGIFO
Secretario de Educación

PABLO FERNANDO GAMBOA MARTINEZ
Secretario de Infraestructura

TULIO MARIO ROLDAN RESTREPO
Inspector de Tránsito

JOSE CLIMACO RICAURTE
Jefe Unidad Administrativa

SANDRA TORO GONZALES
Gestora Social

DAYRA ORLANDA RUIZ BURBANO
Coordinadora Casa de Justicia

JESUS ALIRIO PABON BURBANO
Coordinador Comunal

EHUBER GONZALES ROSERO
Oficina Jurídica

VIVIANA NUPAN
Jefe Oficina de Control Interno



DECRETO No. 061 de 20 de febrero de 2009

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO Y ESTILO DE DIRECCION DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS”

El alcalde municipal de Puerto Asís - Putumayo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante el Decreto No. 053 DE 17 de febrero de 2009, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para la Alcaldía Municipal de Puerto Asís de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto 1599 de 2005 y el Anexo Técnico MECI 1000:2005.
- Que el Numeral 3.2 del Artículo 3º del Decreto No. 053 de 2008, define al Principio de Autorregulación como: “la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de las entidades, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública”.
- Que el Código de Buen Gobierno se define como: “el conjunto de disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente *en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal*”.
- Que para la correcta implementación del elemento de Control Estilo de Dirección, se hace necesaria la adopción del Código de Buen Gobierno, como guía para la gestión institucional.
- Que en atención a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal,

DECRETA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Municipio de Puerto Asís – Putumayo
Alcaldía Municipal

ARTICULO 1°. Adóptese el Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección de la Alcaldía Municipal de Puerto Asís, el cual hace parte Integral del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Alcance del Código de Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección que se adopta en el artículo 1° del presente Decreto será de obligatorio cumplimiento para los Directivos y Servidores Públicos pertenecientes a la Alcaldía Municipal de Puerto Asís.

ARTÍCULO 3°. Vigencia del Código de Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección adoptado mediante el presente Decreto, entra en vigencia a partir de su aprobación por parte del Alcalde.

ARTÍCULO 4°. Divulgación del Código de Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección se divulgará a los miembros de la Alcaldía Municipal de Puerto Asís y a sus grupos de interés.

ARTÍCULO 5°. Reforma del Código de Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección podrá ser reformado por decisión del Alcalde o por sugerencia del Comité Coordinador de Control Interno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Puerto Asís a los veinte (20) días del mes de Febrero de 2009.

MAURO IDILVIO TORO PETEVI
Alcalde Municipal de Puerto Asís



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ESTILO DE DIRECCIÓN

TABLA DE CONTENIDO	PÁG.
Decreto de adopción del Código de Buen Gobierno	3
Presentación	6
Objetivo	7
Alcance	7
Glosario	7
De la orientación estratégica de la entidad	8
De las políticas de buen gobierno y estilo de dirección para la administración de la entidad	9
Estilo de Dirección	9
Políticas para la Dirección de la Entidad	10
Políticas de relación con los Órganos de Control Externo	12
Políticas frente al Control Externo de la entidad	13
Políticas frente al sistema de desarrollo administrativo	13
Políticas para la Gestión Ética	13
Políticas De Gestión Del Recurso Humano	15
Políticas de Comunicación e Información	15
Políticas de Responsabilidad Social	17
Políticas de Responsabilidad Social con la Comunidad	17
Política de Responsabilidad frente al Medio Ambiente	18
Política frente a los grupos de interés	18
Política sobre Conflicto de Interés	18
Política de Contratación Pública	19
Política con los Gremios Económicos	19
Política frente al Sistema de Control Interno	20
De la administración y resolución de controversias	23
De los comités para las buenas prácticas en la función pública	20
De la adopción, vigencia, divulgación y reforma	21



PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección del Municipio de Puerto Asís –Putumayo, expresa un compromiso de la Alta Dirección de la Alcaldía para el desempeño de la función pública municipal hacia el desarrollo de una gestión integral y eficiente, respeto por las normas internas y externas, transparencia en todas las actuaciones administrativas y una clara orientación hacia el cumplimiento de la Misión, Visión y objetivos del Municipio. Se tomaron los aportes realizados en la construcción del Código de Ética de la entidad y se espera que sea legitimado por todos y cada uno de los servidores públicos del Municipio, en especial por los miembros de la Alta Dirección, destinatarios principales del presente Código, de manera que genere un ambiente propicio para que la orientación de acciones y funciones institucionales, sea coherente con la responsabilidad social que nos compete. A través de este Código se busca fomentar las buenas prácticas en la gestión de lo público, mediante el reconocimiento de compromisos que desarrollen políticas de orientación estratégica y de gestión, con énfasis en la transparencia e integridad en las actuaciones, las decisiones, las relaciones y los comportamientos éticos del equipo directivo, para asegurar un manejo responsable y transparente de la gestión municipal.

MAURO EDILVIO TORO PETEVI
Alcalde Municipal
Puerto Asís, Febrero de 2009.



OBJETIVO DEL CODIGO

Adoptar y Establecer las políticas del Gobierno nacional, Departamental y Regional que deben cumplir los funcionarios del Municipio. Señalar por parte de la Alta Dirección las orientaciones de Buen Gobierno y Estilo de Dirección que marquen el camino de la Entidad y los servidores públicos con un sistema o grupo de interés, promoviendo el compromiso con la puesta en práctica de los principios y valores, en procura del cumplimiento de la misión institucional.

ALCANCE

El Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección está dirigido a los funcionarios del Municipio que ocupan cargos de Dirección o Gerentes Públicos.

GLOSARIO

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el mismo:

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la Entidad, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que debe adoptar la Alta Dirección de la Alcaldía municipal, con el fin de generar confianza en los usuarios internos y externos.

Estilo de Dirección: Elemento de Control que define la filosofía y el modo de administrar del gobernante o gerente público. Constituye la forma adoptada por el nivel directivo de la institución pública, para guiar u orientar sus acciones hacia el cumplimiento de los objetivos que persigue cada entidad y los fines sociales del Estado en general. Su importancia radica en que los estilos de gestión orientan el día a día de la Alcaldía municipal, por lo tanto generan y soportan el clima organizacional que requiere el Control.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona al servicio de la Entidad, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un Directivo el ejercicio real del poder que formalmente se le entrega para el cumplimiento de los



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Municipio de Puerto Asís – Putumayo
Alcaldía Municipal

objetivos bajo la responsabilidad de su cargo. La capacidad real se origina en el grado de legitimación concedido por los grupos de interés y se juega en el reconocimiento de:

a). **EFICIENCIA:** Su competencia e idoneidad para administrar la Entidad en el logro de los objetivos estratégicos;

b). **INTEGRIDAD:** El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular; y

c). **TRANSPARENCIA:** La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos.

Grupos de Interés: Personas, o “usuarios internos y externos”, o “partes interesadas” sobre las cuales el Municipio tiene influencia, o son influenciadas por él.

Modelo Estándar de Control Interno –MECI: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, gestión y evaluación del desempeño institucional, con el propósito de mejorarlo mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la Alta Dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la gestión pública, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarnos interna y externamente, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual el servidor público o el grupo de trabajo se adscriben.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo servidor público de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y otros recursos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos de la Entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones o generando oportunidades para su cumplimiento.



DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

Identificación y Naturaleza.

El Municipio de Puerto Asís es un organismo de naturaleza Municipal, creado por Decreto Presidencial N° 1951 de Octubre 24 de 1967.

Compromiso con los Objetivos, la Misión, Visión y Principios de la Entidad.

El Municipio de Puerto Asís y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y Visión.

MISIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de 1991 (artículo 311), al municipio de Puerto Asís, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado de Colombia, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los Asicenses y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

VISIÓN

Se trabajará en función de lograr un Municipio saludable, es decir, donde sus habitantes puedan tener salud mental y física, nutrición y recreación en ambientes sanos, de modo que en el año 2011, los Asicenses se hayan acercado a una mejor calidad de vida en todos los sectores sociales, donde haya confianza, optimismo, respeto por la vida y por los recursos naturales que nos rodean.

En el año 2011, el municipio de Puerto Asís habrá avanzado en el proceso de descentralización administrativa, con un alto grado de eficiencia, eficacia y transparencia; más participativo, incluyente y equitativo; con la infraestructura y superestructura necesarias para el desarrollo, donde todos y todas convivan pacíficamente.

El Municipio así soñado en el 2011, exige avanzar igualmente en estrategias que conduzcan al fortalecimiento de una economía lícita, donde propios y extraños consuman los productos de la región, donde la ciudad de Puerto Asís se haya convertido en una ciudad bonita, organizada, que invite al turismo, donde se comience a notar verdaderamente identidad folklórica y educación ambiental amazónica.



DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO Y ESTILO DE DIRECCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

ESTILO DE DIRECCIÓN

En el Municipio de Puerto Asís el Estilo de Dirección será participativo y se caracterizará por:

- Estar orientado al servicio público y hacia una administración eficiente y eficaz en procura de los fines esenciales del Estado.
- La transparencia en la gestión y la capacidad de rendir cuentas.
- El compromiso y responsabilidad con el control y el cumplimiento de los planes, acuerdos, compromisos y protocolos éticos.
- Promover políticas orientadas hacia la austeridad en el manejo de los recursos públicos.
- Cumplimiento de los objetivos, principios y fundamentos del Sistema de Control Interno, en un mejoramiento continuo.
- Cumplimiento de políticas para la resolución de conflictos internos y externos.
- Confiar en que los colaboradores son capaces de trabajar en la dirección adecuada por ellos mismos.
- Invitar a los colaboradores a participar en la toma de decisiones que tiene que ver con su trabajo, buscando el consenso.
- Recompensar el rendimiento.
- Promover un ambiente agradable entre sus colaboradores.
- Prestar atención a las personas.

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Directivos y Gerentes Públicos: La Ley 909 de 2004 señala que los cargos que conlleven ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial tendrán el carácter de empleos de gerencia pública.

Los Gerentes Públicos están obligados a actuar con objetividad, transparencia y profesionalidad en el ejercicio de sus cargos, formulando las políticas públicas y las acciones estratégicas a cargo de la entidad y serán responsables por su ejecución y además son sujetos activos de la aplicación del Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección.

Para efectos del presente Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección, son Gerentes Públicos:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Municipio de Puerto Asís – Putumayo
Alcaldía Municipal

- El Secretario de Gobierno
- El Secretario de Hacienda
- El Secretario de Planeación
- El Secretario de Educación
- El Secretario de Salud
- El Secretario de Infraestructura
- El Inspector de Transito
- El Jefe de la Unidad Administrativa
- El Jefe de Presupuesto
- El Coordinador de la Casa de Justicia.

Para la evaluación y control de sus actividades, los anteriores servidores, a excepción de los Jefes de las Oficinas de Control Interno y Jurídica, deben suscribir anualmente Acuerdos de Gestión, que permitan el mejoramiento continuo de la Entidad, sirviendo como herramienta para generar procesos internos de autoevaluación y autocontrol, sin perder de vista que externamente se someten al Control Social, Político, Fiscal y Disciplinario.

Compromiso con los Fines del Estado.

El Municipio y su Equipo Directivo se comprometen a cumplir con los fines del Estado administrando la entidad bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionando eficientemente los recursos públicos, rindiendo cuentas, siendo eficaces en la realización de sus cometidos, coordinando y colaborando con las demás entidades públicas y respondiendo efectivamente a las necesidades de la población. En tal sentido la actual administración en su Plan de Desarrollo – “Acción Integral para el Desarrollo 2008-2011”, ha establecido las siguientes políticas:

- a. Los intereses sublimes de la familia, los niños y los adolescentes trascienden en importancia en la formulación de todas las metas del desarrollo.
- b. El crecimiento económico es una meta del Plan de Desarrollo 2008-2011, situación que debe darse a partir del uso y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- c. La razón de ser del Gobierno Municipal es el servicio a toda la sociedad. Sin embargo, se tendrá atención especial por los sectores más vulnerables, a fin de evitar la exclusión y alcanzar la justicia social.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Municipio de Puerto Asís – Putumayo
Alcaldía Municipal

- d. La educación es la base para el desarrollo de la sociedad. Cobertura, calidad, eficiencia y pertinencia, serán las variables permanentes, a fin de consolidar una cultura competitiva con arraigo en la solidaridad, el respeto y la honestidad.
- e. El respeto y defensa de la vida y demás derechos humanos es una prioridad para la sociedad putumayense. Se rechaza todo tipo de manifestaciones de violencia en el territorio.
- f. Los cultivos ilícitos deben ser erradicados del territorio municipal, en su lugar deben germinar las oportunidades que respeten el medio ambiente.
- g. Es obligación principal del gobierno municipal orientar el Plan en función del desarrollo sostenible de toda la sociedad asisense sus recursos. Por tal razón, la distribución y ejecución de los recursos financieros del Plan, se orientan hacia programas, subprogramas y proyectos que impacten positivamente al conjunto de la sociedad.

Para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- Garantizar la eficiente y oportuna atención a los usuarios
- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales
- Asegurar que las políticas trazadas se cumplan a través del establecimiento de planes, programas y proyectos que generen el compromiso Inter. e intrainstitucional.
- Ejecutar eficientemente el Plan Estratégico
- Optimizar el uso de los recursos asignados.

Compromiso con la Gestión.

El Representante legal del Municipio y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su Competencia, Integridad, Transparencia y Responsabilidad Pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Municipio de Puerto Asís – Putumayo
Alcaldía Municipal

de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Responsabilidad con el Acto de Delegación.

Los funcionarios que por delegación del Representante Legal del Municipio, ejerzan funciones como miembros de Juntas o Consejos Directivos de las entidades adscritas y vinculadas al Municipio y de las demás entidades en las cuales el Municipio haga parte, deben cumplir con el marco legal establecido para tal fin y ser coherentes con las directrices y políticas adoptadas por el Municipio.

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Los Órganos de Control y Vigilancia externos del Municipio son la Contraloría Departamental del Putumayo, Procuraduría General de la Nación, la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Salud Departamental, entre otros. Por otra parte, la Entidad está sujeta al control social de la ciudadanía.

POLÍTICA FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA ENTIDAD

El Municipio y su Equipo Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los Órganos de Control recomienden en sus respectivos informes.

Compromisos en Relación con el Órgano de Control Político.

El Municipio se compromete a colaborar armónicamente con el Honorable Concejo Municipal, para lo cual practicará el respeto por la independencia de los poderes públicos y cumplirá con la entrega periódica de informes de gestión de resultados y de implantación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas por los diversos Órganos de Control Externo. Los Directivos de la entidad acudirán a las citaciones de Control Político además mantendrán una relación independiente, transparente y de respeto a los representantes del Honorable Concejo y las comunidades.

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO



POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con el Código de Ética.

El Municipio manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la Erradicación de Prácticas Corruptas.

El Municipio se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios y contratistas. En el marco de lo expuesto, los funcionarios del Municipio se comprometen a no aceptar ofrecimientos, donaciones o pagos tendientes a obtener resultados para ellos o sus familias. Igualmente, la Entidad se compromete a capacitar a los funcionarios en políticas y acciones anticorrupción con el fin de evitar prácticas indebidas. En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Entidad vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

Acciones para la Integridad y la Transparencia.

El Municipio, está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el Código de Ética.
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el ejercicio ordinario de sus actividades.
- c. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otras Entidades.
- d. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Municipio de Puerto Asís – Putumayo
Alcaldía Municipal

- e. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las Entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- f. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
- g. Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales.
- h. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Entidad.
- i. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes para el sector público; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos. Para lo anterior todo contrato tendrá asignado un Interventor o Supervisor.

Colaboración Interinstitucional e Intrainstitucional en la Erradicación de Prácticas Corruptas.

El Municipio, con el fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida al interior de la Entidad al igual que con otras Instituciones Públicas, Privadas y Gremiales, estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de Integridad, Transparencia y Eficiencia en el ejercicio de la función pública. Para su logro el Municipio se compromete a evaluar periódicamente las estrategias de comunicación internas con el objeto de mejorarlas continuamente teniendo en cuenta que las mismas se constituyen en eslabón entre la sociedad y la institución, estandarizando la información al interior de la Entidad lo cual se refleja al contacto con el usuario final.

POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano.

El Municipio se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de Justicia, Equidad, Imparcialidad y Transparencia, al realizar los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del



desempeño. En este sentido, la Entidad propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos servidores públicos y/o contratistas y de mantener dichos niveles de competitividad en los primeros, lo anterior basado en los lineamientos establecidos para tal fin. También garantiza a sus servidores públicos, que la administración del recurso humano se regirá por los parámetros establecidos en la Ley de Carrera Administrativa y las disposiciones que surjan en torno a la misma y velará porque todos sus colaboradores públicos conozcan y apliquen los contenidos del Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección y el Código de Ética, y realizará acciones que garanticen el aseguramiento de una gestión ética en la Entidad.

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública.

El Municipio se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el plan de comunicación de la Entidad.

El compromiso con la comunicación pública esta caracterizada por la veracidad de las fuentes, la posibilidad de la controversia sustentada por los grupos de interés y su presentación orientada para el conocimiento general. Con excepción del Representante Legal del Municipio y su Equipo Directivo, los funcionarios y contratistas del Municipio tienen estrictamente prohibido hacer cualquier tipo de comentario, o revelar información a la prensa, radio, televisión o cualquier otro medio masivo de comunicación, a menos que cuenten con la expresa autorización para entablar cualquier tipo de relación con los medios.

Compromiso con la Comunicación Organizacional.

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos y contratistas de la Entidad; para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes. El Municipio se compromete a mantener un sistema de comunicación institucional con la finalidad que sus colaboradores siempre estén en continua retroalimentación de la información tanto externa como interna.

Compromiso de Confidencialidad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Municipio de Puerto Asís – Putumayo
Alcaldía Municipal

El Municipio se compromete a fomentar buenas prácticas del manejo ético y confidencial de la información a través de acuerdos o compromisos con los servidores públicos y contratistas, que tengan acceso a información de carácter concreto, sujeta a reserva, o bien aquella que no ha sido aún dada a conocer al público. Para evitar la divulgación o mal uso de la información, el comportamiento personal del funcionario se debe ajustar a las siguientes reglas:

- Los funcionarios mantendrán la debida reserva y protegerán en todo momento los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado.
- Los proyectos del Municipio, especialmente aquellos que incluyan información confidencial, no se deberán tratar en lugares ni en presencia de terceros. Sin embargo, se reconoce que en casos excepcionales se tengan que discutir en dichos lugares o con dichas personas.
- Al transmitir información, los funcionarios deberán utilizar medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos.
- Las contraseñas o claves de acceso de equipos centrales deben ser confidenciales y no serán divulgadas a terceros. Los sistemas de cómputo personales deberán estar protegidos con contraseñas que impidan a las personas no autorizadas el acceso a la información.
- Todos los programas de cómputo automatizados deben tener copias de seguridad y dentro de lo posible se harán a diario debido a la importancia de la información por el responsable de su procesamiento.
- Los visitantes deberán esperar en las áreas dispuestas especialmente para ello, y no se les permitirá el acceso a oficinas, archivos, áreas de trabajo, áreas de copiado o instalaciones de cómputo del Municipio, a menos que dicha visita esté supervisada. Así mismo, ninguna persona particular hará uso de los equipos de propiedad del Municipio sin ser autorizada para ello.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información.

El Municipio se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida. En cuanto al Derecho de Petición, la Entidad se compromete a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin que el acceso a la información sea eficaz.



POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Políticas de Responsabilidad Social con la Comunidad.

El Municipio, está comprometido con la comunidad en general para lo cual establecerá los mecanismos necesarios para que la ciudadanía efectúe el seguimiento a la gestión de la entidad.

Compromiso con la Comunidad.

El Municipio se compromete a organizar y fortalecer la Oficina de Atención al Usuario con el objeto de atender los requerimientos de los usuarios de manera eficiente, oportuna y con calidad. Lo anterior buscando incrementar los niveles de satisfacción de los usuarios, centralizando y unificando la información lo cual debe ser concordante con las políticas de comunicación e información. Así mismo se compromete con la protección de los Derechos Fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

El Municipio se compromete además a orientar sus acciones hacia el mejoramiento de la calidad de vida de la población –especialmente de la más vulnerable-, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas de mejoramiento en salud, especificando dichas políticas, cuando haya lugar, frente a las minorías étnicas o culturales y de género, y fortaleciendo las relaciones de las comunidades con la administración pública.

Información y Comunicación con la Comunidad.

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la entidad a los respectivos entes de regulación y control deben ser claros, precisos y oportunos, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Entidad, respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, boletines, folletos o circulares, periódico, radio, correo electrónico y página Web.

Compromiso con la Rendición de Cuentas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Municipio de Puerto Asís – Putumayo
Alcaldía Municipal

El Municipio se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo de la Administración, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la Entidad. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas, en lo posible con transmisión por radio y prensa escrita, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

Atención de Quejas y Reclamos.

La atención y el trámite de Quejas y reclamos de la comunidad será realizada por quien cumpla las funciones de secretaria(o) de despacho a través de la recepción física de las mismas o a través de un Buzón de Sugerencias que estará ubicado en las instalaciones del Despacho Municipal y que además estará administrado por este mismo funcionario con el objeto de dar trámite expedito.

En esta dependencia, la comunidad podrá presentar además solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta oficina contará con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren; en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección, y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente.

El Municipio se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo dentro de su competencia la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Con dicho fin, la Entidad se compromete a establecer políticas internas que comprendan mecanismos de educación y promoción; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Compromiso frente a los Conflictos de Interés.

Todos los funcionarios del Municipio deberán revelar las situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la Entidad y evitar hacer transacciones que los beneficien directa o indirectamente. Cualquier situación o consulta sobre un potencial conflicto de intereses deberá ser informado al superior inmediato, quien deberá trasladarlo al Representante legal del Municipio quien dará traslado del



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Municipio de Puerto Asís – Putumayo
Alcaldía Municipal

asunto a la dependencia de control de la Entidad, con el fin de evaluarlo y sugerir las recomendaciones respectivas.

Prácticas que deben Evitarse para la Prevención de Conflictos de Interés.

El Municipio rechaza, condena y prohíbe que el Representante Legal y su Equipo Directivo, Miembros de Comités Especiales, funcionarios y todos aquellos vinculados con la Entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés.
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad. comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés.

Con respecto a los conflictos de interés, los deberes de los servidores públicos del Municipio, son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier conflicto de interés que crea tener.
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los Órganos de Control Interno y Externo de la Entidad.
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- Contribuir a que se le otorgue a la ciudadanía y habitantes del Territorio un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.
- Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Municipio de Puerto Asís – Putumayo
Alcaldía Municipal

El Municipio dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, y que la adjudicación del contrato se realice con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes. El Municipio dispondrá de un Comité que se encargue del estudio de las propuestas y cumplimiento de los principios de la contratación para la adjudicación. Así mismo, cada contrato debe tener un Interventor o Supervisor encargado del seguimiento, cumplimiento del objeto contractual y su liquidación.

POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Información y Corresponsabilidad.

La Alcaldía Municipal de Puerto Asís, dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos y representantes de los trabajadores el acceso a su información no reservada por mandato de ley, y fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Compromiso Frente al MECI.

El Municipio se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno – MECI (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, autogestión, autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, control de gestión y control de evaluación.

Declaración del Riesgo.

El Municipio declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos positivos o negativos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos, previniendo o minimizando su impacto. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Entidad determinará su nivel de exposición



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Municipio de Puerto Asís – Putumayo
Alcaldía Municipal

concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias.

El Municipio se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección o el Código de Ética, podrá radicar su reclamación a través del Comité de Control interno, quien lo estudiará y responderá, atendiendo las normas constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes.

DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Comités Especiales y Disposiciones Comunes.

El Municipio, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los frentes en los que debe actuar, se compromete a integrar el Comité de Coordinación de Control Interno, entre otros, los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Administración.

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ESTILO DE DIRECCIÓN

Vigencia del Código Buen Gobierno y Estilo de Dirección.

El Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Señor Alcalde del Municipio de Puerto Asís.

Divulgación del Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección.

El Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección se divulgará a los miembros de la Entidad y a sus grupos de interés. La coordinación de la difusión estará a cargo del Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión y hará parte de los procesos de inducción y reinducción.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Municipio de Puerto Asís – Putumayo
Alcaldía Municipal

Reforma del Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección.

El Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección podrá ser reformado por decisión del Alcalde, o por sugerencia del Comité Coordinador de Control Interno. Este último será la instancia de aprobación para cualquier modificación. El presente Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección estará a disposición de todos los servidores públicos y usuarios en las diferentes Oficinas de la Alcaldía Municipal de Puerto Asís lo mismo que en el portal web institucional.

MAURO EDILVIO TORO PETEVÍ
Alcalde municipal
Puerto Asís, 20 de Febrero 2009